



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
04 DE JULIO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (s)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (s)	VOTACIÓN
1.	SUP-JG-51/2026 ACUERDO DE SALA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	JULIETA ANDREA RAMÍREZ PADILLA	TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE RI-10/2026, QUE REVOCÓ EL ACUERDO EMITIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, DENTRO DEL EXPEDIENTE IEEBC/UTCE/CA/15/2026, QUE DESECHÓ LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DE LA AHORA PARTE ACTORA Y DE MORENA, POR CULPA IN VIGILANDO, POR HECHOS QUE SUPUESTAMENTE CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA NORMATIVA ELECTORAL, POR LA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA EN BARDAS, LONAS Y PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES, PRESUNTAMENTE DERIVADOS DE UNA SUPUESTA ASPIRACIÓN A LA GUBERNATURA DE DICHO ESTADO.	PRIMERO. LA SALA REGIONAL GUADALAJARA ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO. SE REENCAUZA EL ESCRITO DE DEMANDA A LA MENCIONADA SALA REGIONAL PARA QUE, EN PLENITUD DE SUS ATRIBUCIONES, DETERMINE LO QUE CORRESPONDA CONFORME A DERECHO. TERCERO. PREVIA COPIA CERTIFICADA QUE OBRE AGREGADA EN EL EXPEDIENTE SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR QUE REMITA LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL JUICIO GENERAL AL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.	MAYORÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.
2.	SUP-JLI-36/2026 RESOLUCIÓN	CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		PRIMERO. LA PARTE ACTORA ACREDITÓ PARCIALMENTE SU ACCIÓN Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL JUSTIFICÓ PARCIALMENTE SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS. SEGUNDO. SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. TERCERO. SE CONDENA AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL AL RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD, EXPEDICIÓN DE LA HOJA ÚNICA DE SERVICIOS, REGULARIZACIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO AL PAGO DE LAS PRESTACIONES PRECISADAS EN ESTA EJECUTORIA. CUARTO. SE ABSUELVE AL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE RESULTARON IMPROCEDENTES.	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ÁREA DE SESIONES
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
04 DE JULIO DE 2026

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
3.	SUP-PSC-27/2026 INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTE DENUNCIANTE: DATO PROTEGIDO	PARTE DENUNCIADA: DATO PROTEGIDO		ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO EL INCIDENTE DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA.	UNANIMIDAD, CON EL VOTO CONCURRENTES DEL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN.